

AVISO No. 875

18 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **TATIANA OROZCO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 10859 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **TATIANA OROZCO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 14 # 18 N - 50**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 18 de Octubre de 2024

Señor (a):

TATIANA OROZCO

Dirección: **CARRERA 14 # 18 N – 50 LA FOGATA**

Matricula No. 51874

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 875 OFICIO PQRDS 10859 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 875 OFICIO PQRDS 10859 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 09 de Octubre de 2024

OFICIO PQRDS No. 10859.

Señor(a):

TATIANA OROZCO.

Dirección: **CARRERA 14 # 18N – 50.**

Matricula No: **No. 51874.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR101633.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR101633**, donde manifiesta su inconformidad respecto de un incremento en la factura correspondiente al mes de Junio, Empresas Públicas de Armenia le informa lo siguiente:

1. Que, se procedió a revisar el sistema comercial de la Empresa, en el cual se logró evidenciar que el incremento manifestado por usted, obedeció al medidor, instalación y demás ítems como se evidencia en el siguiente anexo:

Servicio	Descripción	Código	Concepto de Impresión	Valor	Impuesto	Total
MEDIDOR X MANDATO		2500	MEDIDOR 1/2 POR MANDATO	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00
MEDIDOR X MANDATO		2501	VÁLVULA ANTIFRAUDE 1/2 POR MANDATO	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
MEDIDOR X MANDATO		2502	INSTALACIÓN DE MEDIDOR POR MANDATO	\$ 25.624,00	\$ 4.869,00	\$ 30.493,00
MEDIDOR X MANDATO		2503	COSTO LIMPIEZA CAJA DOMICILIARIA POR MANDATO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MEDIDOR X MANDATO		2506	COBRO POR RETIRO DE ANCLAJE EN LOS MEDIDORES x MANDATO	\$ 51.138,00	\$ 9.716,00	\$ 60.854,00
MEDIDOR X MANDATO		2510	INSTALACION DE LLAVE DE PASO-VALV. ANTIFR x MANDATO	\$ 8.892,00	\$ 1.689,00	\$ 10.581,00

2. Que, se le informa que dicho cobro llegó de una sola cuota toda vez que al momento de la instalación del medidor se le informó al operario que lo cobrara a una sola cuota como se evidencia en el siguiente anexo:

Observación
cambio medidor con válvula se retira anclaje se socializa sobre disposición final de el medidor usuario obsequia medidor GARANTÍA DE MEDIDOR 3 AÑOS GARANTÍA DE INSTALACIÓN 30 DIAS

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina



de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P

Revisó: **Humberto Javier Salazar – LIDER ATENCION AL USUARIO.**

